



Parques Nacionales Naturales de Colombia  
Subdirección Administrativa y Financiera  
Grupo de Gestión Financiera



## ESTUDIO PREVIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Mediante el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

Parques Nacionales Naturales de Colombia - Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Gestión Financiera, no cuenta en la actualidad con un profesional que apoye el proceso de aplicación en el proyecto de implementación del Nuevo Marco Normativo para entidades de Gobierno, por lo tanto se requiere contratar un (1) profesional en el área contable con experiencia en implementación de nuevos marcos normativos, para que le permita a la Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo de Gestión Financiera garantizar la implementación en la Entidad del Nuevo Marco Normativo respecto a normas internacionales de contabilidad para el sector público, dentro de los plazos y requerimientos solicitados por la Contaduría General de la Nación.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la insuficiencia de personal de planta, se requiere contratar los servicios de un profesional, para que apoye en las actividades antes mencionadas.

### 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

#### a. Objeto

*Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para liderar la preparación de saldos iniciales y apoyo durante el periodo de aplicación en Parques Nacionales Naturales de Colombia y Subcuenta FONAM – Parques de acuerdo con el Nuevo Marco Normativo para entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación.*

#### b. Especificaciones

##### 1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia  
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3065  
www.parquesnacionales.gov.co





Parques Nacionales Naturales de Colombia  
Subdirección Administrativa y Financiera  
Grupo de Gestión Financiera



Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
84111502	Servicios financieros y de seguros	Servicios de contabilidad y auditorias	Servicios contables	Servicio de contabilidad financiera

## 2) Obligaciones, Actividades y Productos

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
Adelantar la planeación y coordinación de las mesas de trabajo a realizar con las dependencias del Nivel Central y Direcciones Territoriales requeridas para la elaboración de saldos iniciales.	Realizar propuesta de cronograma de mesas de trabajo Ajustar cronograma en caso de ser solicitado Garantizar que las mesas de trabajo se realicen en la condiciones requeridas Realizar seguimiento al cronograma aprobado	Cronograma de trabajo del periodo de aplicación del proyecto de implementación, detallando actividades, requerimientos y tiempos.
Revisar los documentos técnicos sobre las diferencias de alto impacto identificadas en el diagnóstico para la aprobación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, que sustenten los criterios seguidos, las decisiones tomadas por la Gerencia General, sus conclusiones y ajustes finales que serán reconocidos en los Estados Financieros bajo el Marco Normativo para Entidades de Gobierno de la Resolución 533 de 2015.	Revisar las políticas contables definitivas acorde al Marco Normativo para entidades de Gobierno teniendo en cuenta los documentos técnicos y decisiones de la gerencia.	Documentos técnicos definitivos
Apoyar a PNNC en las consultas referentes a la aplicación del Nuevo Marco Normativo para entidades de Gobierno.	Analizar y dar respuesta a las consultas presentadas por la entidad.	Respuesta a dudas relacionadas con normas internacionales desde nivel central y direcciones territoriales
Apoyar la fase de pruebas al sistema de información de Propiedades, planta y equipo adquirido por PNNC.	Validar si el sistema de información cumple con los requerimientos realizados respecto a normas internacionales.	Informe de pruebas al sistema de información de Propiedades, planta y equipo en lo relacionado al Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia  
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3065  
[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)





**Parques Nacionales Naturales de Colombia**  
Subdirección Administrativa y Financiera  
Grupo de Gestión Financiera



Revisar planillas de conversión, con el fin de proponer los ajustes a realizar en los saldos iniciales.	Realizar los correspondientes recálculos de las planillas de conversión, en cumplimiento del instructivo 002 de 2015.	Planillas de conversión
Revisar la conversión hacia el Marco Normativo para Entidades de Gobierno Consolidado subcuenta FONAM-Parques	Proponer ajustes a los estados financieros de la subcuenta FONAM-Parques en el marco de la Resolución 533 de 2015 Revisar y analizar la información de índole contable y administrativa.	Sumaria de conversión consolidada subcuenta FONAM-Parques revisada
Revisar la conversión hacia el Marco Normativo para Entidades de Gobierno Consolidado PNNC	Proponer ajustes a los estados financieros de PNNC en el marco de la Resolución 533 de 2015. Revisar y analizar la información de índole contable y administrativa.	Sumaria de conversión consolidada PNNC revisada
Apoyar la respuesta a los organismos de control de los requerimientos en el marco de la Resolución 533 de 2015.	Proyectar borradores de respuesta teniendo en cuenta lo establecido en el Marco Normativo para entidades de Gobierno y las decisiones tomadas durante el proyecto de implementación.	Borradores de respuesta a organismos de control
Realizar modificaciones a las políticas contables en caso de ser necesario	Revisar y avalar las políticas contables con base en los documentos técnicos y decisiones de la gerencia.	Políticas contables modificadas o comunicación de no modificación según sea el caso.
Apoyar la preparación de PNNC para la presentación de estados financieros vigencia 2018	Capacitar al personal de la entidad para la preparación de las notas a los estados financieros	Borrador de notas mensual del mes de Marzo de acuerdo a la Resolución de 182 de 2017.
Documentar la elaboración de Saldos iniciales de PNNC	Realizar un informe consolidado sobre los cambios realizados para la elaboración de saldos iniciales en PNNC	Informe de conversión consolidado en el que se documenten los resultados de la implementación del marco normativo para entidades de Gobierno en PNNC
Documentar la elaboración de Saldos iniciales de la subcuenta FONAM-Parques	Realizar un informe consolidado sobre los cambios realizados para la elaboración de saldos iniciales en la subcuenta FONAM-Parques	Informe de conversión consolidado en el que se documenten los resultados de la implementación del marco normativo para entidades de Gobierno en subcuenta FONAM-Parques.
Socializar con las direcciones territoriales y nivel central los resultados de la Conversión	Presentar los impactos causados por la implementación del Nuevo Marco Normativo	Memoria de presentación Indicadores financieros comparando la información bajo Régimen Precedente y el Marco de la Resolución 533 de 2015

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 353 2400 Ext.: 3065

[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)





Parques Nacionales Naturales de Colombia  
Subdirección Administrativa y Financiera  
Grupo de Gestión Financiera



MINAMBIENTE

- 3) **Plazo de Ejecución:** El contrato tendrá una duración de cinco meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento del mismo.
- 4) **Presupuesto Oficial Estimado:** El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de **Veinte millones ochocientos sesenta mil veinte pesos (\$20.860.020) M/Cte.**, por concepto de honorarios.

#### 4.1) Estudios del sector – Estudio de mercado

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, ésta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

#### 4.2) Análisis del sector – Estudio de mercado

Tabla 1 Procesos de contratación registrados en el SECOP para el desarrollo de la Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para liderar la preparación de saldos iniciales y apoyo durante el periodo de aplicación en Parques Nacionales Naturales de Colombia y Subcuenta FONAM – Parques de acuerdo con el Nuevo Marco Normativo para entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación.

Año	Entidad	Objeto	Número de constancia	Plazo	Valor
2017	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TAURAMENA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO PARA DETERMINAR LOS SALDOS INICIALES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO DE LAS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, BIENES DE USO PÚBLICO, HISTÓRICOS Y CULTURALES, ACTIVOS INTANGIBLES Y ACTIVOS BIOLÓGICOS.	17-12-6679445	6 meses	\$27.000.000

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia  
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3065  
[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)





**Parques Nacionales Naturales de Colombia**  
Subdirección Administrativa y Financiera  
Grupo de Gestión Financiera



2017	BOGOTÁ D.C. - INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, BASADAS EN EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LAS ENTIDADES DE GOBIERNO (COMO PARTE DE LA ADOPCIÓN INDIRECTA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PUBLICO NICSP), DESARROLLADO POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	17-12-6354971	285 días	\$83.353.000
2017	MINISTERIO DEL TRABAJO (MINTRABAJO)	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL GRUPO DE CONTABILIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN OBLIGATORIA DEL NUEVO MARCO NORMATIVO DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICANDO AL MINISTERIO DEL TRABAJO SEGÚN LA RESOLUCIÓN 533 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2015, LA RESOLUCIÓN 620 DE 2015, RESOLUCIÓN 693 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2016 Y EL INSTRUCTIVO 002 DE 2015, EXPEDIDOS POR EL CGN.	17-12-7174696	99 días	\$44.550.000

- Honorarios y forma de pago:** Parques Nacionales Naturales de Colombia (NACION), cancelará al contratista el valor del contrato, por fracción del mes en que inicie la ejecución del contrato y el saldo en mensualidades por valor de **cuatro millones ciento setenta y dos mil cuatro pesas (\$4.172.004) M/cte**, previa presentación de los informes respectivos, el paz y salvo del pago de salud, pensión, ARL y la constancia de cumplimiento entregada por el supervisor.
- Gastos de Desplazamiento y Permanencia:** Parques Nacionales Naturales de Colombia (NACION), reconocerá al contratista los gastos de desplazamiento y permanencia cuando deba trasladarse fuera de su sede en cumplimiento de sus obligaciones. Se le suministrarán los tiquetes aéreos en clase económica. Así mismo, se reconocerán los gastos por transporte terrestre, previa presentación de los soportes respectivos.

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia  
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3065  
[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)





Parques Nacionales Naturales de Colombia  
Subdirección Administrativa y Financiera  
Grupo de Gestión Financiera



- 5) **Lugar de Ejecución:** Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo Gestión Financiera – Nivel Central
- 6) **Supervisión y Control:** La Supervisión y Control de la ejecución del contrato estarán a cargo de la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera, o por quien el ordenador del gasto designe, quien deberá autorizar con su firma los pagos que deban hacerse al contratista, para ello verificará como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en pensiones, salud y riesgos profesionales.
- 7) **Informes y Productos:** El Contratista deberá presentar informes que contengan las actividades de apoyo adelantadas, y demás actividades adelantadas durante el período respectivo, de conformidad con lo solicitado en los productos.

### C. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales, los cuales se definen en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, como “Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.

En tal sentido, se encuentra que el contratista desarrollará actividades que contribuirán en el cumplimiento de las funciones que le corresponden a Parques Nacionales Naturales señaladas en el Decreto 3572 de 2011, “Por el cual se crea una Unidad Administrativa Especial, se determinan sus objetivos, estructura y funciones, y se dictan otras disposiciones”, según el cual le corresponde: Administrar y manejar el Sistema de Parques Nacionales Naturales, así como reglamentar el uso y el funcionamiento de las áreas que lo conforman; Proponer e implementar las políticas y normas relacionadas con el Sistema de Parques Nacionales Naturales; Formular los instrumentos de planificación, programas y proyectos relacionados con el Sistema de Parques Nacionales Naturales; Liquidar, cobrar y recaudar conforme a la ley, los derechos, tasas, multas, contribuciones y tarifas por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y de los demás bienes y servicios ambientales suministrados por dichas áreas; y Proponer e implementar estrategias de sostenibilidad financiera para la generación de recursos, que apoyen la gestión del organismo.

Así mismo, contribuirá al cumplimiento de las funciones asignadas a la Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo de Gestión Financiera, en particular las relativas a la supervisión del proceso de aplicación en el proyecto de implementación del Nuevo Marco Normativo para entidades de Gobierno en la entidad.

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La regla general en los procesos de contratación pública dentro de Colombia, es la selección del contratista mediante licitación pública; sin embargo, en la legislación colombiana se contemplan excepciones a dicha regla general. La Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993 redefine las modalidades de contratación al interior del Estado Colombiano, que son licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia  
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3065  
[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)





Parques Nacionales Naturales de Colombia  
Subdirección Administrativa y Financiera  
Grupo de Gestión Financiera



Dicha Ley 1150, en su artículo 2º enumera al detalle los tipos de contratación y los casos en que proceden, estableciendo en su numeral 4º, que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procede en los casos puntuales ahí mismo previstos, dentro de los que se encuentra, en el literal h), la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El 26 de Mayo de 2015, se expidió el Decreto 1082, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. En el citado Decreto, se reglamentó en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., lo relativo a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Este artículo dispone en sus incisos 1 y 2 lo siguiente:

*"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.(...)"*

Por los fundamentos jurídicos anteriormente señalados y considerando además la insuficiencia de personal de planta para el desarrollo el objeto del contrato y los conocimientos, estudios realizados y experiencia del profesional a contratar, este proceso deberá enmarcarse dentro del proceso de contratación directa de acuerdo a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, desarrollado por el Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista o sea insuficiente personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. De igual forma, establece que se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo, competencia delegada al Coordinador de Gestión Humana.

#### 4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

SUBPROGRAMA: 3.4.3. Planeación Interna / SIIF: 5. Fortalecimiento

OBJETO DE GASTO: Contrataciones

FUENTE DE LOS RECURSOS: Presupuesto Nacional

VALOR MENSUAL: \$4.172.004

VALOR TOTAL: \$20.860.020

NUMERO DE CDP: 12918

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 353 2400 Ext.: 3065

[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)





**Parques Nacionales Naturales de Colombia**  
Subdirección Administrativa y Financiera  
Grupo de Gestión Financiera



## 5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITIRÁN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, se podrá contratar directamente para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto contractual, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación. Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar. Con fundamento en dicha acta, el ordenador del gasto dejará la constancia escrita de que trata la norma en mención.

Para efectos de lo anterior y teniendo en cuenta el objeto del contrato, se ha definido que el PERFIL REQUERIDO para la presente contratación es el siguiente:

- a. El proponente no deberá estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.
- b. El proponente deberá ser una persona natural que deberá acreditar:

**Estudios:** Profesional en Contaduría Pública con tarjeta profesional y certificación ICAEW en NIIF.

**Experiencia Profesional:** Mínima de 2 años.

**Experiencia Específica:** Mínima de 31 meses en implementación de nuevos marcos normativos contables - Resolución 533/2015.

**Habilidades:** Liderazgo, Orientación a resultados, Trabajo en Equipo, Toma de decisiones, Gestión financiera.

## 6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIEGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual propuesto y el tipo de contrato que se pretende celebrar, la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato corresponde a lo siguiente:

N°	Clase	fuerza	etapa	tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con calidad y oportunidad con las actividades objeto del contrato	La calidad de los productos es inferior a la requerida por la entidad	posible	Mayor	7	Alta
N° se le asigna?	Tratamiento Controles a ser Implementados				Impacto después del tratamiento	del contra to imple men ta r el tratam iento el tratam iento que com ple ta el tratam iento	Monitoreo y revisión	Periodicidad ¿Cuándo?		

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia  
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3065  
www.parquesnacionales.gov.co





			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	
1	Contratista	Garantía de cumplimiento	Media	Mayor	5	Medio	No	Supervisión asignado para el contrato	Desde el inicio de la ejecución del contrato Un mes a partir de la suscripción del contrato	Revisión y aprobación de la garantía	Mensual

**7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y que el contratista ha demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar, se considera que el único riesgo previsible que se debe amparar es el posible incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a suscribir, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7., del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, el contratista deberá constituir a favor de la Parques Nacionales Naturales de Colombia, una garantía única que ampare el CUMPLIMIENTO, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de vigencia de la garantía.

**8. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.

Para constancia se suscribe **23 ENE 2018**

  
**LUZ MIRYAM ENRIQUEZ GUAVITA**  
Coordinadora Grupo Gestión Financiera

